

BASES “TALENTOS -PURO CUATRO – MÚSICA –POP ROCK”

Este documento estará disponible en la dirección www.cuatro.com/purocuatro

1. Objeto

D. Rafael Casillas Menacho, mayor de edad, con NIF núm. 52324197W, en nombre y representación de **CONCERT MUSIC ENTERTAINMENT, S.L.**, con domicilio en Calle San Jorge nº 4, Bajo Izda., 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y CIF núm. B-72248263, en su condición de Apoderado de esta Entidad Mercantil (en adelante, “**CONCERT MUSIC ENTERTAINMENT**”), organiza y gestiona la iniciativa denominada “**TALENTOS –PURO CUATRO – MÚSICA –**” (en adelante, la “**Iniciativa**”), que se publicita en la página web www.cuatro.com/purocuatro (en adelante, la “**Web**”) cuya gestión y explotación está encomendada a **CONECTA5 TELECINCO, S.A.U.** (en adelante, “**CONECTA 5**”) y que será publicitado en el canal de televisión Cuatro, mediante la que se premiará al participante que envíe el mejor Video a criterio del Organizador de los 10 publicados que obtengan más votos, con actuar en el “Escenario Lenovo del Concert Music Festival” que se celebra entre los días del 6 de julio al 1 de septiembre de 2019 , en las condiciones aquí establecidas.

2. Participantes

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Estar registrado en algunas de las web del grupo Mediaset España.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Ser compositor de obras musicales originales –letra y música-, e intérprete de las obras en solitario o acompañados por otros artistas en grupos musicales.
- Enviar una grabación audiovisual de contenido musical que contenga las interpretaciones (en adelante, videoclips) con las características señaladas en las presentes bases y en las que no podrán aparecer menores de edad.
- Ser legítimo titular del contenido enviado.
- Características del contenido enviado: video en formato .mp4 que no pese más de 30MB.
- No tener ninguna limitación para obligarse en relación a compromisos relativos a *management* artístico, producción fonográfica y videográfica, edición musical y explotación de sus derechos de imagen y, en su caso, sobre marcas u otros signos distintivos tales como nombres artísticos o seudónimos que hayan sido registrados como marcas.
- No podrán participar aquellas personas que estén obligadas por un contrato discográfico en vigor, que hayan contratado con un tercero la edición musical de las obras presentadas a concurso, o, en general, que hayan contratado con cualquier otro agente del sector musical cuyo ámbito de actuación sea la divulgación, difusión, explotación o comercialización de obras y grabaciones musicales. Las circunstancias mencionadas deberán de persistir desde la inscripción en el concurso hasta, como mínimo, el momento en el que sea publicados los nombres de los ganadores del concurso, no pudiendo los

participantes durante dicho periodo suscribir compromisos de la misma naturaleza que los indicados con antelación, ni remitir los videoclips a terceros.

- Solo podrán participar una (1) sola vez, es decir, se podrá participar o como solista, o como grupo. La elección de una modalidad de participación excluye la posibilidad de participar en la otra.
- Rellenar los datos pedidos en el formulario al efecto, que son ,entre otros, los siguientes:
 1. Nombre y apellidos de la persona que envía el vídeo (portavoz)
 2. Fecha de nacimiento de la persona que envía el vídeo (portavoz)
 3. Teléfono de contacto de la persona que envía el vídeo (portavoz)
 4. Mail de contacto de la persona que envía el vídeo (portavoz)
 5. Ciudad de la persona que envía el vídeo (portavoz)
 6. Título del tema interpretado.
 7. Texto que presente el tema interpretado.
 8. Te presentas como solista o como grupo.
 9. Integrantes del grupo en el caso de haberlos. Indica su nombre, dos apellidos, ciudad de residencia y año de nacimiento.
 10. Biografía del grupo o del solista. Un texto que los defina (se publicará junto con el vídeo en el caso de ser seleccionados para votación popular)
 11. Redes sociales del grupo o del solista o página web en el caso de que la tuvieran.

(Todo ello en adelante, el “**Contenido**”)

Cada participante garantiza al Organizador la originalidad y veracidad del “**Contenido**” suministrado respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en estas bases (en adelante, los “Participantes”) para el desarrollo de la misma.

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas de su grupo, así como Conecta5 Telecinco SAU y las empresas de su Grupo y sus familiares directos (padre/madre, hermanos, hijos y cónyuges).

3. Duración

El plazo de inscripción en la Iniciativa comienza el 15 de febrero de 2019 y finalizará el 15 de marzo del mismo año.

El plazo de votación popular de la Iniciativa comienza el 15 de abril de 2019 y finalizará el 30 de abril del mismo año

Se anunciará al ganador el 6 de mayo de 2019.

4. Mecánica

Durante el plazo de inscripción cada Participante podrá presentar al concurso como máximo una (1) grabación audiovisual de contenido musical (en adelante, “Videoclip”).

Cada Participante, en el caso de ser un grupo musical, deberá designar un portavoz único, a efectos de comunicaciones, especificando sus datos de contacto: nombre, apellidos, dirección postal, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Este portavoz único será el nexo de unión entre el Participante y el concurso. Cuando el Participante sea un autor – artista, éste mismo será el único portavoz frente al concurso.

En cualquier caso, el Organizador, a su criterio, rechazará todos aquellos Videoclips y obras musicales así como manifestaciones o conductas de los Participantes que sean contrarias al derecho al honor de terceros, al buen gusto, y a las buenas costumbres y todos aquellos que puedan causar rechazo social. Esto es, cualquier composición musical o conducta xenófoba, racista, que haga apología de la violencia o del terrorismo por parte de los Participantes facultará expresamente al Organizador a su criterio a la inmediata expulsión del Participante.

El Organizador elegirá, antes del 14 de abril, de conformidad con criterios del punto 7 (proceso de selección de los ganadores de cada categoría), los veinte (20) mejores videos musicales recibidos. Estos veinte (20) videos serán publicados en la web www.cuatro.com/purocuatro y serán sometidos a votaciones de los usuarios de la web durante la fase de votación popular comprendida entre los días 15 de abril de 2019 al 30 de abril del mismo año.

Los diez (10) mejores vídeos más votados serán elegidos como Finalistas.

Finalmente, de entre esos diez (10) videos finalistas, un Jurado elegirá, a su criterio, al (1) participante ganador.

Ese Jurado estará formado por un representante de Mediaset España, un representante de CONCERT MUSIC y un tercer componente profesional del sector de la música

5. Garantías

5.1 Los Participantes, en su condición de autores e intérpretes y titulares de los derechos sobre sus grabaciones fonográficas y audiovisuales, ceden al Organizador hasta el 31 de diciembre de 2020 sin límite territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudieran corresponderles sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, así de forma no limitativa los derechos de fijación, puesta a disposición, reproducción, transformación (lo que incluye la fragmentación para uso promocional), distribución, puesta a disposición y comunicación pública, sobre el contenido facilitado mediante la Iniciativa, para su utilización en cualquier medio de comunicación, sistema y/o soporte sonoro o audiovisual, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y que los derechos cedidos sobre las obras musicales, grabaciones, e interpretaciones musicales, no infringen derechos de terceros.

Igualmente los Participantes ceden al Organizador hasta el 31 de diciembre de 2020 los derechos sobre su nombre artístico, imagen, y marcas, para utilizar, reproducir, divulgar, imprimir, publicar y difundir a través de cualquier medio de comunicación, el nombre del participante, su nombre artístico, así como sus marcas registradas, fotografías, videos e imágenes representadas por cualquier medio plástico, biografía, etc., con objeto de que

se puedan realizar, directa o indirectamente, actos de promoción y publicidad de sus grabaciones e interpretaciones musicales.

De este modo, Organizador podrá utilizar, hasta el 31 de diciembre de 2020, como consideren oportuno el material recibido, cortando y/o editando, los Videoclips para la difusión en los medios de comunicación que libremente determinen y, concretamente, a través de cualquiera de las cadenas y páginas web del Grupo MEDIASET ESPAÑA y en particular en la página web www.cuatro.com/purocuatro, así como en sus Redes Sociales.

Los participantes consienten de forma expresa que sus videos musicales puedan ser publicados en la web www.cuatro.com/purocuatro para ser sometidos a las votaciones y serán eliminados cuando el Organizador lo considere oportuno, salvo el video correspondiente al participante ganador que podrá ser publicado hasta el 31 de diciembre de 2020.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciban el Organizador y/o CONECTA5, derivada del Contenido suministrado a través de los Videoclips en el Contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemnes al Organizador y/o CONECTA5 frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero respecto a la autoría y originalidad de las obras musicales, derechos sobre sus grabaciones fonográficas y audiovisuales, derechos de explotación sobre sus interpretaciones musicales en los conciertos, fotografías presentadas en el concurso, derechos sobre su nombre, imagen, y demás derechos cedidos de conformidad con las presentes bases; por tanto, los Participantes serán los exclusivos responsables de la autoría y originalidad de los temas musicales, y derechos sobre sus grabaciones e interpretaciones musicales, manteniendo indemnes al Organizador y/o CONECTA5 respecto a cualquier reclamación de terceros.

5.3 Los Participantes garantizan al Organizador y/o CONECTA5 lo siguiente:

- Tener la titularidad sobre los derechos que ceden sobre el Contenido remitido a la web www.cuatro.com/purocuatro para participar en la Iniciativa, tanto sobre el Contenido como, en su caso, sobre el texto.
- Que no enviarán Contenidos en los que aparezcan personas menores de edad.
- Que los Contenidos enviados son originales y no han sido retocados.
- Que podrán difundir libremente el Contenido suministrado en los medios de comunicación que consideren oportunos.

Los Participantes responderán frente al Organizador y/o CONECTA5 de cualquier reclamación que pudiera presentársele a éstas derivada del incumplimiento de dichas garantías.

En el caso en que el participante sea un grupo musical compuesto de varios miembros, todos ellos asumen individualmente, de forma solidaria, todas y cada una de las obligaciones que se detallan en la presente base del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes y los ganadores se comprometen a formalizar individualmente las cesiones aquí recogidas en los documentos pertinentes. (Si así se lo solicitara el Organizador).

6. Premios

El Organizador elegirá un (1) ganador y un (1) suplente en función del video más original a su criterio. El ganador no puede transferir su derecho al premio a otra persona.

El Organizador garantiza al participante ganador el siguiente premio: actuar en el “Escenario Lenovo del Concert Music Festival” que se celebra entre los días 6 de julio y el 1 de septiembre de 2019, en las condiciones aquí establecidas:

El Organizador se hará cargo de los siguientes gastos de desplazamiento y alojamiento en que incurra el/los ganador/s por actuar en el “Escenario Lenovo del Concert Music Festival”:

- Hotel de cuatro (4) estrellas, en la provincia de Cádiz, en régimen de media pensión.
- Gastos de traslado hasta un máximo de 150€ por artista.
- Gastos de transporte interior cubiertos por el organizador para ir y volver al ensayo y para ir a tocar el día del festival desde el hotel hasta el lugar del festival.

El resto de gastos en que incurra el/los ganador/es por asistir al festival no serán a cargo de Organizador.

Si el Organizador considerase que los Videoclips participantes no ofrecen la originalidad y la calidad mínima exigible a un concurso de estas características, se reservan el derecho de declarar el premio desierto.

Es requisito imprescindible para la obtención de los premio firmar las correspondientes autorizaciones y documentos de cesión de derechos al Organizador que se consideren oportunos en materia de derechos de propiedad intelectual y otros que permitan el desarrollo adecuado de la Iniciativa y, en su caso, de la carrera profesional de los Participantes.

Además, también es requisito imprescindible que el ganador firme además un contrato con una editorial, denominado previsiblemente Grupo Editorial, para la firma de los derechos de autor de la obra que se ha presentado al concurso.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases.

En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, este deberá confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 48 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. La aceptación deberá hacerse vía correo electrónico, entendiéndose que hay renuncia al premio, en caso de que no haya comunicación en el plazo indicado.

Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. Salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, el ganador no podrá renunciar al premio una vez que el mismo haya sido aceptado.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él en el citado plazo, o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasado 48 horas no podrá reclamarse.

En el supuesto que no se pueda contactar con las personas ganadoras o que por algún motivo a las mismas imputables, no se les pueda hacer entrega del premio, dentro de las 48 horas indicadas, el Organizador contactará con las personas siguientes en la lista de suplentes.

En el supuesto de hacerse imposible entregar los premios tanto a los ganadores como a los suplentes por causas no imputables al Organizador, el concurso quedará desierto.

7. Proceso de selección de los ganadores de cada categoría

1ª Fase

El Organizador seleccionará en una primera fase entre la totalidad de los Videoclips enviados a la Web un máximo de veinte (20) Videoclips, teniendo como criterios para su selección la originalidad y creatividad de la obra musical, la calidad de la producción de audio y de la interpretación.

En el periodo comprendido entre los días 15 al 30 de abril de 2019, se abrirá el periodo de votación popular en <http://www.cuatro.com/purocuatro/> de los 10 videoclips, previamente seleccionados por el Organizador.

Los usuarios de la Web podrán durante la presente Iniciativa votar los diferentes Videoclips mediante una herramienta disponible en la Web. De esta forma los usuarios de la Web elaborarán con sus votaciones un ranking de los 10 mejores videoclips.

2ª Fase

Los diez [10] Videoclips sometidos a votación, serán objeto de una votación final por parte de un jurado.

El jurado que elegirá al ganador estará compuesto por tres (3) miembros: un representante de Mediaset, un representante de Concert Music y un tercer componente profesional del sector de la música, que elegirán al ganador.

El nombre del ganador será publicado en la Web en fecha 6 de mayo de 2019.

El ganador será avisado personalmente a través del teléfono facilitado en el momento de la inscripción en el concurso o, en el caso de que no fuere posible, mediante cualquier otra forma a tenor de los datos reseñados al inscribirse en este concurso.

8. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado, no pudiendo reclamar el premio.

También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

9. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.cuatro.com/purocuatro

10. Protección de Datos de carácter personal

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, CONECTA 5 informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de tratamientos titularidad de CONECTA 5. Tales datos personales se utilizarán exclusivamente tanto para la gestión de esta iniciativa y la entrega del premio al ganador, como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos del titular, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de CONECTA5

CONECTA 5, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección privacidad@mediaset.es, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, CONECTA 5 se compromete, en la

utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI
- Iniciativa en la que ha participado
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

11. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 15 de febrero de 2019